

Distintos grados del Orden

1. El sacramento del Orden es uno solo, pero tiene distintos grados; a diferencia de los demás sacramentos admite un más y un menos; esa gradación fué prevista por el mismo Cristo, lo cual se deduce del hecho de que nos la encontremos ya en la época de los Apóstoles y de los Hechos de los Apóstoles. Ellos mismos se consideraban en todo como los dispensadores de los misterios de Dios, y en todas las decisiones importantes fueron guiados por el Espíritu Santo que Cristo les envió. El Concilio de Trento dice: "Si alguno dijere que en la Iglesia católica no existe una jerarquía instituída por ordenación divina, que consta de obispos, presbíteros y ministros, sea anatema" (D. 966).

2. Como ya hemos visto, en la Escritura son mencionados los diáconos, presbíteros y obispos. Aunque las palabras *presbiteroi* y

episcopoi no son todavía denominaciones de oficios distintos, desde finales del siglo I tenemos testimonios claros sobre la diversidad del presbiterado y episcopado. Desde entonces tenemos garantizada la división tripartita del sacramento del Orden, instituido por Cristo. Cfr. *supra*.

Sobre el modo de participar cada grado del orden del sacramento del Orden decide su relación a la Eucaristía. El hecho de que el sacramento del Orden fuera administrado durante el sacrificio eucarístico, demuestra que hay relación entre él y la Eucaristía. La Eucaristía, como hemos dicho, es el centro de la vida de la Iglesia; en ella se representa la Iglesia misma; en la memoria de la Pasión del Señor realiza la Iglesia su ser; la Iglesia vive de la Eucaristía, porque vive de la muerte y resurrección de su Cabeza. La Iglesia está edificada en órdenes santos alrededor de la Eucaristía, centro suyo. Todos los bautizados y confirmados participan de algún modo en la celebración de la Pasión del Señor; la incorporación a la Iglesia ocurrida en el bautismo tiene justamente el sentido de capacitar para participar de la Eucaristía. Pero la comunidad de la Iglesia debe celebrar la Eucaristía ordenadamente; por eso no todos los bautizados participan en ella de la misma manera. Cristo, que es el sacerdote de la celebración eucarística, usa como instrumentos a unos con mayor y a otros con menor fuerza; unos son ineludibles para la existencia del sacrificio eucarístico; otros no hacen más que aumentar con su ofrecimiento y su fe la riqueza y abundancia de sus efectos. Los miembros de la Iglesia que son ineludibles para la existencia del sacrificio eucarístico son capacitados permanentemente para su servicio instrumental por la ordenación sacerdotal especial. Aunque el Señor encargó a toda la Iglesia el celebrar la memoria de su Pasión, con las palabras: "Haced esto en memoria mía" (Lc. 22, 19), ligó indisolublemente la celebración de toda la Iglesia a la acción de los Apóstoles y sucesores y a los ayudantes de éstos en el oficio sacerdotal.

3. Según esto podemos decir que la *ordenación sacerdotal* participa de tal manera del sacramento único del Orden, que es un sacramento en pleno sentido. "La consagración que se hace en la ordenación sacerdotal está ordenada al sacramento de la Eucaristía" (Tomas de Aquino, *Suma Teológica*, supl. 27, 4, 2 y 3). Capacita a quienes lo reciben para servir de instrumentos a Cristo en la conmemoración del sacrificio de la cruz, que ocurre al ser transustanciados el pan y el vino en el cuerpo y sangre del Señor. Si

el orden es un sacramento único, la ordenación sacerdotal debe ser una. El Concilio de Trento sitúa la ordenación sacerdotal en el centro y corazón del sacramento único del Orden (Sesión XXIII, canon 2): "Si alguno dijere que fuera del sacerdocio no hay en la Iglesia católica otros ordenes, mayores y menores, por los que, como por grados, se tiende al sacerdocio, sea anatema" (D. 962).

4. Del *oficio episcopal* dice el Concilio de Trento (Sesión XXIII, capítulo 4): "Por ende, declara el santo Concilio que, sobre los demás grados eclesiásticos, los obispos que han sucedido en el lugar de los Apóstoles pertenecen principalmente a este orden jerárquico y están puestos, como dice el mismo Apóstol, por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios (*Act.* 20, 28), son superiores a los presbíteros y confieren el sacramento de la Confirmación, ordenan a los ministros de la Iglesia y pueden hacer muchas otras más cosas, en cuyo desempeño ninguna potestad tienen los otros de orden inferior" (D. 960). En el Canon 7 dicese: "Si alguno dijere que los obispos no son superiores a los presbíteros, o que no tienen potestad de confirmar y ordenar, o que la que tienen les es común con los presbíteros, o que las órdenes por ellos conferidas sin el consentimiento o vocación del pueblo o de la potestad secular, son inválidas, o que aquéllos que no han sido legítimamente ordenados y enviados por la potestad eclesiástica y canónica, sino que proceden de otra parte, son legítimos ministros de la palabra y de los sacramentos, sea anatema" (D. 967). La excelencia del oficio episcopal respecto al sacerdotal había sido ya antes definida contra Marsilio de Padua († 1342/3) y contra Wiclef y Hus.

Los Apóstoles no pusieron inmediatamente a un obispo solo al frente de las comunidades fundadas por ellos, sino un colegio de ancianos, que se llamaban también obispos (vigilantes *episcopoi*), reservándose ellos la dirección superior de las comunidades (confróntese vol. IV, § 171). Pero ya en las epístolas pastorales de San Pablo aparecen los obispos individuales como superiores de las comunidades; por ejemplo, Timoteo de Efeso y Tito de Creta; tienen también autoridad para instituir por su parte sacerdotes o presbíteros en un determinado territorio. Las cartas de San Ignacio dan testimonio del orden episcopal en las iglesias de Asia Menor, y las de San Irineo son la más antigua tradición del orden en la Iglesia romana (Catálogo episcopal, en *Desenmascaramiento de la falsa gnosis*, lib. 3, cap. 3, sec. 3); respecto a Alejandría da testimonio San Eusebio (*Historia de la Iglesia*, II, 24; III, 12), y enu-

mera las listas de obispos. Desde principios del siglo II se impuso como constante designación el llamar *episcopus* al superior máximo de la comunidad, y *presbiteri* a sus colaboradores. San Jerónimo dice una vez que originariamente habían sido lo mismo sacerdotes y obispos; pero tal declaración es producto de la irritación que le causa la petulancia de los diáconos romanos frente a los sacerdotes; lo que pretende es recordar a los diáconos el alto rango de los presbíteros. El texto no puede ser, pues, valorado como testimonio imparcial sobre la doctrina de la Iglesia antigua.

San Epifanio (*De medicinis* 75, 4) explica que “es una enorme locura, como todo hombre razonable ve, decir que obispo y sacerdote son lo mismo. ¿Cómo sería posible? El grado del obispo es el que engendra Padres; engendra Padres para la Iglesia. El grado del sacerdote no puede engendrar Padres; engendra hijos para la iglesia por medio del baño del renacimiento, pero no Padres o maestros. ¿Cómo sería posible que hiciera sacerdotes quien no tiene el derecho de imponer las manos y cómo puede ser llamado igual al obispo?” (Cfr. *Dictionnaire de théologie catholique* V, 1656-1726; K. Bihlmeyer Tüchle, *Kirchengeschichte* I, 1948, 72-77).

La *consagración episcopal* concede la plenitud de los poderes sacerdotales confiados por Cristo a su Iglesia. Entre los poderes enumerados por el Concilio de Trento, el más importante es la capacitación para la transmisión de los poderes sacerdotales en la administración del sacramento del Orden. También el orden episcopal está en viva relación con la Eucaristía; ya que el obispo es capaz de transmitir a otros el poder de celebrar la memoria de la Pasión de Cristo mediante la transustanciación del pan y vino en el cuerpo y sangre de Cristo; puede, por tanto, mantener la capacidad de celebrar la Eucaristía en la Iglesia y procurar su ordenada celebración; crea el presupuesto ineludible para la realización del sacramento de la unidad de la Iglesia; es, pues, la garantía externa de la interna unidad continuamente renovada en la Eucaristía.

Se discute la cuestión de si el orden episcopal participa del sacramento único del Orden de modo que sea el mismo sacramento en sentido pleno, o si sólo causa una perfección y acabamiento de los poderes concedidos en la ordenación sacerdotal, sin ser propiamente sacramento; es decir, si los poderes superiores que recibe el obispo están fundados en una especial consagración, que tenga carácter de sacramento y sea distinta de la ordenación sacerdotal, o si están fundados en un mero sacramental. Casi todos los teólogos

del siglo XIII (Alberto Magno, Buenaventura, Tomás de Aquino, Pedro de Tarantasia, Ricardo de Mediavilla; cfr. J. Lechner, *Die Sakramentenlehre des Richards von Mediavilla*, 1925, 356) defendieron la teoría de que el orden episcopal no es más que un sacramental y no un sacramento; es decir, no es más que un signo de gracia proveniente de la Iglesia y no de Cristo y, por tanto, eficaz sólo en razón de la oración de la Iglesia (cfr. § 234). Mientras que la superioridad del oficio episcopal está fundada en las disposiciones de Cristo, el modo en que un sacerdote es hecho partícipe de estos poderes superiores de orden está determinado por la Iglesia, según la teoría mencionada. Como el orden episcopal, de no ser más que un sacramental, no puede comunicar poderes de orden superiores a los de la ordenación sacerdotal, la teoría defendida por los teólogos medievales implica que los poderes esenciales de orden son concedidos por la ordenación sacerdotal, pero que sin embargo, en virtud de un acto jurídico de soberanía permitido por Dios a la Iglesia, tales poderes están atados en parte en el simple sacerdote y son desatados mediante el acto del sacramental de la ordenación episcopal, de manera que sólo el obispo puede ejercitarlos. La norma de esta teoría medieval es que la valoración de los grados de orden dependen de la relación del orden a la Eucaristía. Ahora bien: la ordenación sacerdotal confiere el máximo poder respecto a la celebración de la Eucaristía, ya que no hay ni puede haber poder mayor que el de hacer presentes el cuerpo sacrificado y la sangre sacrificada de Cristo mediante la transustanciación del pan y del vino; frente a ese poder, todos los demás son de segundo rango, según Santo Tomás. La ordenación episcopal no añade nada a la sacerdotal respecto a la actualización del sacrificio de la cruz. Hace más comprensible la verdad de esta doctrina el hecho de que según la mayoría de los teólogos nadie puede ser ordenado válidamente obispo sin haber recibido antes la ordenación sacerdotal, pero sí puede ser válidamente ordenado sacerdote sin que haya recibido las órdenes anteriores. Después de que ya algunos teólogos medievales se opusieron a la teoría anterior (por ejemplo, Duns Escoto y Durando), entre los teólogos modernos se impuso la opinión de que la ordenación episcopal participa del sacramento del Orden. Según esta doctrina, no es sólo una división del sacramento del Orden hecha por la Iglesia, sino un signo de gracia instituido por Cristo mismo dentro de un símbolo sacramental único. Los defensores de esta opinión invocan el hecho de la ordenación concedida por San Pablo a su discípulo Timoteo. Es cierto que no puede demostrarse con seguridad si la

imposición de manos hecha por San Pablo al Obispo Timoteo es propiamente una ordenación episcopal distinta de la ordenación sacerdotal anterior. En el texto de la epístola a Timoteo que se refiere a esto, sólo se da testimonio de una ordenación ocurrida mientras se oraba y se hacía la imposición de las manos; pero no se refiere a los distintos grados de orden. A favor del carácter de sacramento de la ordenación episcopal podría hablar el hecho de que sólo el obispo puede comunicar el poder de consagrar, que es indispensable para la celebración de la Eucaristía, acontecimiento central de la Iglesia.

5. La *orden del diácono* es un primer grado de la ordenación sacerdotal. Según la doctrina teológica común tiene carácter de sacramento. Según *Act. 6, 1-6*, fueron ordenados diáconos, con oración e imposición de manos, varones llenos de sabiduría y de espíritu. Aunque al principio fueron encargados de servir la mesa, es decir, de atender a los pobres, inmediatamente se presentan como predicadores del Evangelio; aparecen siempre en estrecha unión con los obispos-presbíteros. Sus poderes se refieren al Bautismo y a la Eucaristía. El diácono es hoy ministro extraordinario del Bautismo solemne y ministro de la Comunión. M. Kaiser, *Die Einheit der Kirchengewalt nach dem Zeugnis des Neuen Testaments und der Apostolischen Väter* (Munich, 1956, 71-85, en "Estudios teológicos muniqueses").

6. A estos tres grados de orden se sumaron, desde el siglo III, otros cinco: *subdiaconado*, *acolitado*, *exorcistado*, *ostiariado* y *lectorado*. Los cuatro últimos se llaman órdenes menores. El subdiaconado y las cuatro órdenes menores fueron creadas por la Iglesia desde el siglo III para atender las necesidades de la liturgia. Para los servicios que incumben a los que reciben estos órdenes no se necesita ninguna consagración propiamente dicha; pueden ser prestados por cualquier bautizado. Pero para que la liturgia se desarrollara ordenadamente, fueron confiados esos servicios a hombres apropiados, de conciencia y confianza y conocedores del oficio. El encargo de estas tareas, completamente determinadas, se hacía en la comunidad con ciertas oraciones y ceremonias. La Iglesia pide a Dios gracia para los responsables del ordenado cumplimiento de la liturgia. Las cuatro órdenes menores y el subdiaconado tienen todas las características de lo que hemos llamado sacramentales, no de los sacramentos. La opinión defendida en la Edad Media y

hoy casi abandonada de que tienen carácter de sacramentos, no se ajusta a la evolución histórica. Las cinco órdenes dichas no fueron fundadas por Cristo, sino por la Iglesia. Mientras que en la antigüedad cristiana estas órdenes capacitaban a quien las recibía para importantes y significativas tareas, hoy no son más que pasos intermedios hacia la ordenación sacerdotal. Los servicios prestados en la antigüedad por quienes tenían estas órdenes son prestados hoy o por los laicos sin orden especial o por los sacerdotes.

El sentido de cada orden se explica en el rito de la ordenación. El ostiario, según el rito de la ordenación, debe tocar las campanas, abrir el templo y guardar los libros santos. El servicio está ordenado a la Eucaristía. Tocando las campanas el ostiario debe indicar las horas de la celebración litúrgica, invitar a ella a sacerdotes y laicos y despertar en los corazones un acorde festivo y alegre. El servicio de portero, que en los tiempos en que las puertas sólo se abrían para las celebraciones litúrgicas, tenía especial importancia, aparece como servicio a Dios y a su obra salvadora, si se piensa que Cristo es la puerta del Sancta Sanctorum de la gloria divina. El obispo, al ordenar al ostiario, reza la oración siguiente "Cuidad, pues, que no se pierda nada de lo que hay en la casa de Dios, por vuestra negligencia; abrid en determinadas horas, la casa de Dios a los fieles, y cerradla siempre a los infieles. Procurad también que así como abrís y cerráis la iglesia visible con las llaves materiales, así también cerréis al diablo y abráis al Señor la casa invisible de Dios, esto es, el corazón de los fieles, con vuestras palabras y ejemplos, para que conserven en su corazón y cumplan con sus obras la divina palabra que oyeron, lo que el Señor realice en vosotros por su misericordia."

El *Lector* tenía que leer un pasaje del libro sagrado, sobre el que el predicador quisiera hacer el sermón. Es Dios mismo quien por la voz del Lector habla al hombre. Así amonesta el obispo al ordenando de Lectorado: "Cuidad, pues, de pronunciar las palabras de Dios, a saber, las lecciones sagradas, con distinción y claridad para inteligencia y edificación de los fieles, sin ninguna mentira o falsedad para que la verdad de las divinas lecciones no se corrompa por negligencia vuestra en la instrucción de los fieles. Lo que leéis por vuestra boca, creedlo de corazón y cumplidlo con vuestras obras, a fin de que podáis enseñar a vuestro auditorio con la palabra y asimismo con vuestro ejemplo. Por tanto, cuando leáis, colocaos en sitio elevado de la iglesia para ser vistos y oídos de todos, figurando por la posición de vuestro cuerpo que debéis hallaros en

alto grado de virtud a fin de que deis a cuantos os ven y oyen la norma de vida celestial; lo que el Señor cumpla en vosotros por su gracia." En la ordenación de exorcistas la amonestación del obispo reza así: "Procurad, pues, que así como ahuyentáis los demonios de los cuerpos de otros, así echéis de vuestras almas y cuerpos toda inmundicia y maldad; no fuera que sucumbierais a aquellos que expelís de los demás por vuestro ministerio. Aprended por vuestro oficio a dominar los vicios, para que no pueda el enemigo vindicar nada como suyo en vuestras costumbres. Entonces tendréis verdadero poder sobre los demonios de los demás; si primero superáis en vosotros su múltiple maldad. Lo que el Señor os conceda realizar por su Espíritu Santo."

El *Acólito* tiene como oficio, según el mismo rito de la Ordenación, llevar los luceros, iluminar y encender las luces de la Iglesia, presentar el pan y el vino para la confección del sacramento de la Eucaristía. En la antigüedad cristiana su servicio más importante era el de llevar unas partículas consagradas de la misa pontifical a las distintas iglesias titulares.

Los Acólitos reciben la siguiente recomendación del obispo: "Procurad, pues, cumplir dignamente el oficio que habéis recibido. Porque no podréis agradar a Dios si llevando en vuestras manos la luz destinada al Señor servís a las obras de las tinieblas y dais por eso a los demás ejemplo de perfidia. Antes bien como dice la Verdad: Brille vuestra luz ante los hombres a fin de que vean vuestras obras y glorifiquen a vuestro Padre que está en los cielos. Y como dice el Apóstol San Pablo: En medio de una nación corrompida y perversa, resplandeced como luceros en el mundo, pues tenéis la palabra de vida en vosotros. Tened, pues, vuestros lomos ceñidos y llevad antorchas encendidas en vuestras manos para que seáis hijos de luz. Abandonad las obras de las tinieblas y revestíos de las armas de la luz. En otro tiempo erais tinieblas; ahora sois hijos de la luz. Cuál sea esta luz que tanto inculca el Apóstol, él mismo lo indica, añadiendo: El fruto de la luz está en obrar con toda bondad, justicia y verdad. Sed, pues, solícitos en practicar toda justicia, bondad y verdad, para que os iluminéis a vosotros mismos, a los demás y a la Iglesia. Entonces serviréis dignamente el vino y el agua en el Sacrificio divino si vosotros mismos os habéis ofrecido antes como sacrificio a Dios por vuestra vida pura y por vuestras buenas obras. Lo que el Señor os conceda por su misericordia."

En relación mucho más estrecha e íntima con el sacrificio eucarístico está el *Subdiaconado*, otro de los grados de la ordenación

sacerdotal, del que se hace referencia por primera vez en la mitad del siglo III por San Cipriano y el Papa Cornelio. El Subdiácono servía al Diácono, debía presentarle el cáliz y la patena y cuidar de la limpieza de los purificadores y manteles del altar, así como de los demás instrumentos. Poco a poco se lo reservaron determinados oficios, originariamente destinados a las órdenes menores. Cfr. R. Molitor, *Vom Sakrament der Weihe*, 2 vol. 1938.